

EXP-UNC: 0021891/2013
CÓRDOBA, 23 MAR 2016

VISTO

La suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. **Luján, María Fernanda DNI: 28.391.573**; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS,
Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del área económico-financiera.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. **Luján, María Fernanda DNI: 28.391.573** desde el 01 de Marzo de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2017, con una retribución variable según se detalla a continuación:

- Por curso individual, la cantidad de \$544 (pesos quinientos cuarenta y cuatro) mensual, por alumno.
- Por cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de \$630 (pesos seiscientos treinta) por hora grupal, mensual.
- Por la función de Director de Orquesta \$766 (pesos setecientos sesenta y seis) la hora mensual.
- Por acompañamiento de piano clase grupal, la cantidad de \$526.50 (pesos quinientos veintiséis con 50/100) por hora mensual.
- Por la función de pianista acompañante en: una audición \$152 (pesos ciento cincuenta y dos), un concierto \$221 (pesos doscientos veintiuno) y un ensayo \$126 (pesos ciento veintiséis).

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones serán imputadas a fondos provenientes de dicho curso, Fuente 12- Recursos Propios del Método Suzuki.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en Digesto, cumplido volver al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN N° 066

d.o.

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba